

Ordenanza N° 715/2001

Hasenkamp, 15 de Junio de 2001.

Visto:

La existencia de deudores de las Casas General Inmobiliaria y Obras Sanitarias.

y Considerando:

Que se trata en la mayoría de los casos de personas de escasos recursos o carenciadas.

Que el pago de altas cuotas de financiación les impediría cumplir con el pago de los servicios mensuales.

Que es necesario la recuperación de estos contribuyentes para que puedan cumplir con el pago de estos servicios y puedan abonar sus deudas atrasadas.

Por Ello:

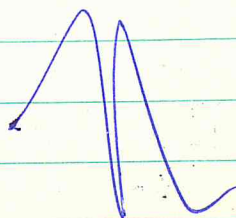
La Honorable Junta de Gobierno de Hasenkamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

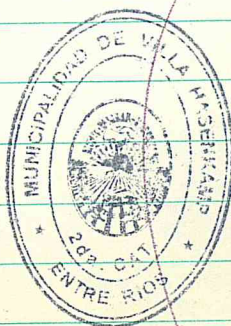
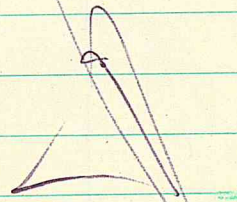
Art. 1º) Autorízase al Departamento Rentas a realizar refinanciación de la Casa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias de acuerdo a la capacidad de pago de los contribuyentes, de acuerdo a sus ingresos.

Art. 2º) El cobro de las cuotas de estos convenios se realizará en la facturación de los servicios mensuales.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.



HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario

CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE